

Claves para la inscripción en el régimen de la LEC

JRV.

JRV
CONSULTORA INTEGRAL



CP. Valeria Ordoñez

Cel. 0223 (15) 6895976



Ing. Patricio Barrero

Cel. 011 (15) 54146596

Temario

Antecedentes

Actividades
promovidas

Inscripción

Algunas
consideraciones

Requisitos

Requisito:
Calidad

Beneficios

LPS a LECP

Antecedentes



Consideraciones Pre-inscripción

■ **Encuadre:**

- Determinación de Actividad Principal (Art. 2 Ley 27506).
- Acreditar que el 70% de la facturación total del último año se corresponde con algunas de las actividades promovidas.
- Realizar por cuenta propia la actividad.
- CLAE.

■ **Requisitos:**

- Personas Jurídicas constituidas en la República Argentina.
- Regular cumplimiento de obligaciones legales, sindicales y fiscales.
- Presentar solicitud de inscripción.
- No haber decaído otro beneficio promocional.

Beneficios



Estabilidad de los beneficios

Hasta **31-12-2029**.



Impuesto a las ganancias

Las **empresas promovidas abonarán ganancias con una alícuota del 12% al 24% para el IG**, siempre que mantengan el piso mínimo personal.



Tax credit

Se podrá considerar como gasto deducible el monto equivalente a los **gravámenes análogos efectivamente pagados en el exterior**.



IVA

Los beneficiarios que efectúen operaciones de exportación respecto de actividades promovidas **no serán sujetos pasibles de retenciones y percepciones de IVA**.



Bono de crédito fiscal

Hasta el **70% de las contribuciones patronales de seguridad social efectivamente pagadas** respecto de empleados afectados a actividad promovida. (NO es por toda la nómina).



Incentivo adicional

-80% de las contribuciones patronales abonadas cuando se trate de nuevas incorporaciones de: mujeres, TTT, profesionales con posgrado en materia de ingeniería, ciencias exactas o naturales, personas con discapacidad, o residentes en zonas desfavorables, personas que hubieran sido beneficiarias de planes sociales.

Actividades promovidas



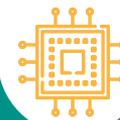
Software y servicios informáticos y digitales, incluyendo desarrollo de productos y servicios a través de Internet, software factory, videojuegos, etc.



Producción y postproducción audiovisual.



Biotecnología, bioeconomía, biología, bioquímica, microbiología, bioinformática, biología molecular, neurotecnología e ingeniería genética, geoingeniería y sus ensayos y análisis.



Servicios geológicos y de prospección y servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones.



Desarrollo de bienes y servicios orientados a automatización, tales como inteligencia artificial, robótica e internet industrial, internet de las cosas, realidad aumentada y virtual o simulación.



Industria aeroespacial y satelital, tecnologías espaciales.



Nanotecnología y nanociencia



Servicios profesionales, únicamente en la medida que sean de exportación.



Actividades de ingeniería, ciencias exactas y naturales, ciencias agropecuarias y ciencias médicas vinculadas a tareas de investigación y desarrollo experimental.

Requisitos - Actividad Principal

Al momento de inscripción deberán acreditar:



70%

Facturación total
del último año



Que se corresponda con algunas
de las actividades promovidas

1

Si no cuentan aún con facturación deberán presentar en carácter de DDJJ que realizará algunas de las actividades promovidas.

2

Si la microempresa tiene una antigüedad menor a 3 años, sólo deberá acreditar que desarrolla algunas de las actividades promovidas. Transcurridos 4 años desde su inscripción deberá cumplimentar el resto de los requisitos.

3

El autodesarrollo no computa dentro del porcentaje de facturación exigido para constituir la actividad.

Requisitos - Adicionales

Los beneficiarios podrán elegir 2 de los 3 requisitos exigidos, salvo los servicios profesionales que deberán cumplimentar con el requisito de mejora continua e inversiones obligatoriamente:



MEJORA CONTINUA

En la calidad de los servicios, productos y/o procesos o mediante la acreditación de una norma de calidad.



INVERSIONES

Acreditar indistinta y/o conjuntamente la realización de erogaciones en actividades de:

Investigación y desarrollo

1%
MICRO
EMPRESA

4%
PYME

3%
EMPRESA
GRANDE

Capacitación de empleados

1%
MICRO
EMPRESA

2%
PYME

5%
EMPRESA
GRANDE



EXPORTACIONES

Sobre la facturación total

4% MICRO
EMPRESA

10% PEQUEÑA Y
MEDIANA EMPRESA

13% EMPRESA
GRANDE

Requisito de calidad

Acreditar la realización de mejoras continuas en la calidad de sus servicios, productos y/o procesos, o mediante una norma de calidad reconocida aplicable a sus servicios productos y/o procesos.

- **Programas de mejoras continuas de calidad en procesos, servicios y/o productos acreditada (INTA – INTI no aplicable a empresas de software).**
- **Norma de calidad reconocida (ISO 9001:2015).**

Normas - Beneficios

Implementación de un sistema de gestión de calidad.

BENEFICIOS

- 1 Establecer cultura de la calidad.
- 2 Cumplir con los requisitos de licitaciones y concursos, **y la calidad que el mundo requiere según:**



Normas - Beneficios

- 3** Enfoque del negocio en el cliente.
- 4** Contribuye a generar marca empleadora.
- 5** **Reducción de costos de NO calidad y aumento de la satisfacción del cliente potenciando las ventas.**
- 6** Contribuye a la mejora de procesos en la empresa.

Fase de implementación



Etapas

FASE 1 Y 2



Diagnóstico y Planificación.

FASE 3



Ejecución.

FASE 4



Auditoría Interna.

FASE 5



Auditoría de Certificación.



Tiempo

DURACIÓN
ETAPA 1 A 5



ENTRE 9 Y 12
MESES

Dependerá de la actividad y estructura de la organización.

Tiempos aconsejables para una implementación eficaz y evolutiva.

Proceso de certificación



LPS (Ley 25.922) a LPEC (Ley 27.506)

Disposición 3/2021

Impuesto a las ganancias por el ejercicio comenzado en el 2019



Empresas inscriptas en la LPS Ley 25.922, que hubieran comenzado ejercicio fiscal en el año 2019, podrán liquidar el beneficio del impuesto a las ganancias con las pautas de la LPS, independientemente de la fecha de cierre del ejercicio fiscal.

Informes de Auditorías – Regular cumplimiento de las obligaciones de la LPS



Las eventuales diferencias entre los informes de auditorías y lo declarado por la empresa podrá ser compensado con los beneficios de la LEC, hasta tanto se consideren canceladas las diferencias determinadas por la auditoría. Esta cláusula transitoria tiene relación con el regular cumplimiento de las obligaciones de la LPS establecido en el art. 17 de LEC.

Cumplimiento de obligaciones

Una empresa beneficiaria de la LPS se encuentra en curso normal de cumplimiento de sus obligaciones promocionales cuando:

a

Del resultado de los informes anuales de auditoría de la LPS no surjan observaciones respecto al cumplimiento de las obligaciones de dicho régimen.

b

En caso de existir observaciones, las mismas se encuentren subsanadas y obre un nuevo informe donde se reporten como cumplidas y/o subsanadas las observaciones.

c

Para el caso en que las auditorías concluyan que el beneficiario ha gozado en exceso beneficios promocionales, e informe el monto excedido, a fin de compensar dicha deuda, operará la detracción de los beneficios a ser otorgados en el marco de la LEC.

También se encuentran establecidos el **Procedimiento para la determinación de las diferencias a subsanar** (caso c) y los **casos de informes de auditorías que no encuadran en posibles ajustes o diferencias monetarias**.

Obligaciones

Informe anual

Pago de tasas de auditoría

Pago FONPEC

Recibir auditorías

Informar cambios



Muchas gracias

JRV.

info@jrvconsultora.com

CONFÍAN EN NOSOTROS

SMART
ADTAGS



MedeaTec

DATCOM
SOFTWARE



ATICMA



4mdq.com